



Resolución Gerencial Regional

N° 052-2019-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El expediente de registro N° 26384 que contiene el Oficio N° 014-2019-SITRAGRTC, del Sindicato de Trabajadores de esta GRTC solicitando la conformación de la comisión de revisión del Presupuesto Analítico de Personal de la GRTC; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 014-2019-SITRAGRTC, de fecha 21 de febrero del 2019, el Sindicato de Trabajadores de la GRTC solicita se inicien los actos de conformación de la comisión de revisión del Presupuesto Analítico de Personal de la GRTC, para llevar a cabo la verificación de posibles inconsistencias en la elaboración de planillas por efectos de los precedentes vinculados en materia de Derecho Laboral Público, existencia de abundante Doctrina y Jurisprudencia de parte del Poder Judicial el que ha recomendado la aplicación correcta de algunas normas y no hacerlo implicaría vulnerar el derecho a una remuneración justa y equitativa a la PEA laboral;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal es un instrumento de gestión interna institucional en el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos de personal nombrado, contratados por funcionamiento y obreros en función a la disponibilidad presupuestal previamente definidos en la estructura programática teniendo en cuenta el Cuadro de Asignación de Personal (CAP);

Que, siendo que la GRTC se encuentra vinculada a las decisiones del órgano jurisdiccional y órganos administrativos y obligada a observar los criterios compatibles con nuestro ordenamiento constitucional, es necesario hacer una revisión de posibles inconsistencias en nuestras planillas en sujeción al Decreto Supremo N° 051-91-PCM, Decreto Ley N° 25897, Decreto Ley N° 25891, Decreto de Urgencia N° 037-94, Ley N° 26504, Decreto de Urgencia N° 090-96, Decreto de Urgencia N° 073-97, Decreto de Urgencia N° 011-99, Decreto de Urgencia N° 105-2001, Artículo 51 del Decreto Legislativo N° 276;

Que, la Directiva N° 001-82-INAP-DNP, para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del sector público, aprobado por la Resolución Jefatural N° 019-82-INAP-DIGESNAP, señala que dicho documento es aprobado por el titular del pliego presupuestal o por el funcionario a quien delegue en forma expresa esta competencia, por tanto existiendo amplia doctrina y jurisprudencia que recomienda la aplicación de normas que el Poder Judicial ha interpretado su aplicación, y que de no hacerlo sería vulnerar el derecho a una remuneración justa y equitativa a la PEA, resulta necesario designar a una comisión que evalúe y analice el Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la GRTC;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Directiva N° 001-82-INAP-DNP, Directiva la formulación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del sector público, el Informe Legal N° 166-2019-GRA/GRTC-A.J. y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2019-GRA/GR;





Resolución Gerencial Regional N° 052 -2019-GRA/GRTC

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial de Revisión del Presupuesto Análítico de Personal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, encargada de verificar posibles inconsistencias en la elaboración de planillas por efectos de los precedentes vinculados en materia de derecho laboral público, misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- Jefe de la Oficina de Administración
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- Jefe de la Oficina de Presupuesto Planeamiento y Sistema.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación de la presente Resolución conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la Ley 27444, a fin de que los miembros designados tomen conocimiento y asuman funciones, así como los entes administrativos de la Entidad que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

01 MAR 2019.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Gobierno Regional de Arequipa
Gerencia Regional de Transportes
y Comunicaciones

Abog. Grove Angel Siles Velazco Flores
Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones